

REF. ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LAS CONCESIONARIAS QUE INDICA./

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que Crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que Establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad del Número de Servicio Complementario;
- f) La Resolución Exenta N° 759, de 2011, de la Subsecretaría, que Asigna Códigos Identificadores de las Redes de Origen y Destino de la Llamada (IDO/IDD) en Ambiente de Portabilidad Numérica para los Concesionarios del Servicio Público Telefónico Local y del Servicio Público de Voz sobre Internet que Indica;
- g) El Decreto N° 150, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa ENGLOBALA PARTNERS SpA;
- h) El Decreto N° 187, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa MOVATEC SpA;
- i) El Decreto N° 127, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa RASTRO.COM SpA;

j) El Decreto N° 177, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa NETSTANDARD SpA;

k) El Decreto N° 180, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa INFOSYS SpA;

l) El Decreto N° 144, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa SERVIRASTRO SpA;

m) El Decreto N° 36, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público Telefonía Local a la empresa CASA SERRA OFFICE SpA;

n) El Decreto N° 19, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa PTG CHILE SpA;

o) El Decreto N° 119, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa EL RASTRO SpA;

p) El Decreto N° 15, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa AIRTIME CHILE SpA;

q) El Decreto N° 149, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa LOGARITMO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SpA;

r) El Decreto N° 114, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Otorga Concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a la empresa REEMPENDER SpA;

s) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado por ENGLOBA PARTNERS SpA, mediante Ingreso Subtel N° 22.111, de 15.02.2024;

2. Lo solicitado por MOVATEC SpA, mediante Ingreso Subtel N° 22.213, de 15.02.2024;

3. Lo solicitado por RASTRO.COM SpA, mediante Ingreso Subtel N° 25.406, de 22.02.2024;

4. Lo solicitado por NETSTANDARD SpA, mediante Ingreso Subtel N° 25.415, de 22.02.2024;

5. Lo solicitado por INFOSYS SpA, mediante Ingreso Subtel N° 25.418, de 22.02.2024;

6. Lo solicitado por SERVIRASTRO SpA, mediante Ingreso Subtel N° 49.701, de 15.04.2024;

7. Lo solicitado por CASA SERRA OFFICE SpA, mediante Ingreso Subtel N° 72.222, de 05.06.2024;
8. Lo solicitado por PTG CHILE SpA, mediante Ingreso Subtel N° 154.893, de 25.10.2023;
9. Lo solicitado por EL RASTRO SpA, mediante Ingreso Subtel N° 50.396, de 16.04.2024;
10. Lo solicitado por AIRTIME CHILE SpA, mediante Ingreso Subtel N° 53.145, de 22.04.2024;
11. Lo solicitado por LOGARITMO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SpA, mediante Ingreso Subtel N° 51.528, de 17.04.2024;
12. Lo solicitado por REEMPRENDER SpA, mediante Ingreso Subtel N° 50.395, de 16.04.2024;
13. Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
14. Que, según quedó establecido en la Resolución del numeral e) de los Vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
15. Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;

RESUELVO:

Artículo 1°: Asígnese los nuevos códigos IDO/IDD a las concesionarias que se indican en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
ENGLoba PARTNERS SpA	77.674.339-9	Servicio Público de Voz sobre Internet	419
MOVATEC SpA	76.943.385-6	Servicio Público de Voz sobre Internet	420
RASTRO.COM SpA	77.585.039-6	Servicio Público de Voz sobre Internet	421
NETSTANDARD SpA	77.718.481-4	Servicio Público de Voz sobre Internet	422
INFOSYS SpA	77.718.951-4	Servicio Público de Voz sobre Internet	423
SERVIRASTRO SpA	77.707.319-2	Servicio Público de Voz sobre Internet	424
CASA SERRA OFFICE SpA	77.165.606-4	Servicio Público Telefónico Local	425
EL RASTRO SpA	77.586.176-2	Servicio Público de Voz sobre Internet	426
AIRTIME CHILE SpA	77.181.488-3	Servicio Público de Voz sobre Internet	427
LOGARITMO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN SpA	76.280.904-4	Servicio Público de Voz sobre Internet	428
REEMPRENDER SpA	77.164.428-7	Servicio Público de Voz sobre Internet	429
PTG CHILE SpA	76.221.774-0	Servicio Público de Voz sobre Internet	430

Artículo 2°: En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado cada código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlos.

Artículo 3°: Las concesionarias deberán cumplir los plazos máximos estipulados en sus correspondientes Decretos de concesión. Además, no podrán operar la concesión mientras no se realice la respectiva recepción de obras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

